



(Foto Cifra)

La Corporación en Pleno fue honrada con una audiencia por S. E. el Jefe del Estado. En presencia del Ministro de la Gobernación, D. Camilo Alonso Vega, y del Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, D. José Manuel Pardo de Santayana, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, Dr. D. Carlos González-Bueno, presentó ante el Caudillo un programa de trabajo estudiado con fe e ilusión.

LA ley de Hospitales de 21 de julio de 1962, con rango normativo idéntico a la de Bases de Sanidad Nacional de 1944, de la que ha venido a ser necesario complemento, supone una adición sustancial para una eficaz política española de la salud.

El gran esquema organizativo de la ley de Bases de 25 de noviembre de 1944, que configuró una amplia y profunda programación sanitaria, y que ha rendido en la realidad óptimos resultados, pasa a perfeccionarse con esta novísima ordenación de las instituciones hospitalarias españolas, por el cauce de un régimen racional, ya indispensable, habida cuenta, como señala el preámbulo, «del rápido avance de la evolución social que viene operándose en nuestro país y el perfeccionamiento y complejidad alcanzados por la clínica médica».

Y es en esta introducción del texto de 1962 donde una vez más se citan, expresamente, con ajuste preciso a la más moderna fundamentación técnica administrativa, los dos principios básicos de la unidad y la coordinación. Unidad de criterio en cuanto a los fines y coordinación de medios para alcanzarlos.

Ya la Ley de 1944, que nació con directa afirmación de inmediata vigencia, establecía en el artículo único de su título preliminar, que incumbe al Estado el ejercicio de la función pública de Sanidad y que en la consecución de los fines de esta función sería ayudado por las Corporaciones públicas, Organismos paraestatales y del Movimiento y por las entidades particulares, bajo la ordenación, inspección, vigilancia, disciplina y estímulo de los Organismos sanitarios dependientes del Estado. En el área de la ordenación actual, la definición legal unitaria está centrada en varios aspectos, del que uno resulta sustancial: todos los hospitales del Estado y sus Organismos autónomos, los de la Seguridad Social, los de la Organización Sindical, los de las Corporaciones Locales,

LA ORDENACION DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS ESPAÑOLAS

los sometidos al protectorado del Estado, los de la Iglesia, salvo la autonomía en materia concordatoria, y los pertenecientes a Organismos e Instituciones de carácter privado, constituyen la Red Hospitalaria Nacional. El grafismo de la denominación hace ver con claridad cómo el programa en curso trata de dibujar sobre las tierras de España una total cobertura de instituciones hospitalarias. Y que esto es así lo prueba y concreta el reciente Decreto de 3 de marzo de 1966, sobre Catálogo de Hospitales y regionalización hospitalaria, norma que, en una condensada y expresiva enumeración motivadora, señala lo siguiente: «La región hospitalaria debe contar con los hospitales precisos para que cualquier enfermo encuentre, dentro de ella, la posibilidad de tratamiento, sea cual fuere su dolencia...» Y a tales efectos, distribuye el territorio nacional en once regiones: Santiago, Valladolid, Pamplona, Zaragoza, Barcelona, Salamanca, Madrid, Valencia, Granada, Sevilla y Región Atlántica comprensiva ésta de Ifni, Las Palmas, Sahara, Santa Cruz de Tenerife, Fernando Póo y Río Muni.

Especial atención merece, en este aspecto subjetivo de la nueva ordenación, el subrayar cómo la Ley cuida de disponer que los hospitales serán abiertos en relación con todos los enfermos, cualquiera que sea su condición social y económica, a los que atenderán los Médicos del Establecimientos, si bien respetando las prioridades determinadas por el destino, ámbito y carácter de cada hospital.



De otra parte, y aunque las disposiciones publicadas anuncian la reglamentación general de Hospitales, ahora en preparación, ha de advertirse que la esencial definición de lo que el hospital es, comprende dos vertientes simultáneas que, aunque ya preexistían, se acentúan en su sentido de coexistencia constitutiva de la institución: el hospital es un establecimiento destinado a proporcionar una asistencia médico-clínica, sin perjuicio de que pueda realizarse en ellos, además, en la medida que se estime conveniente, medicina preventiva y de recuperación y tratamiento ambulatorio. Pero son los hospitales, también, Centros de formación del personal técnico y sanitario y de investigación científica, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, que lo consientan el carácter y finalidad de cada institución y que se establezca la debida coordinación con los Centros docentes oficiales. Con ello, la genérica e indispensable apertura de la institución hospitalaria hacia las distintas fases o clases de la Medicina asistencial, formativa e investigadora, habrá de añadir nuevos y sin duda eficaces y notorios valores positivos al balance final de la política sanitaria española.

En el complejo y dinámico mundo de las relaciones continuas y vivas en que la Administración consiste por esencia en nuestro tiempo, y con las peculiaridades específicas consustanciales para la Administración de Sanidad, y para que la unidad y la coordinación tengan la debida expresión funcional, surge en el campo de esta ordenación un Organismo colegiado de estudio, asesoramiento o resolución: la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Se perfila básicamente en la Ley de 1962 y por Decreto de 5 de septiembre siguiente se desarrolla y puntualiza su estructura. Asume la Presidencia el Ministro de la Gobernación y se integran en ella tres representantes de cada uno de los Departamentos de

Gobernación, Educación Nacional, Trabajo y Seguridad Social, Gobernación, Educación Nacional, Trabajo y Secretaría General del Movimiento con la Organización Sindical. Para dar una mayor base constitutiva en orden a su eficacia de función, se prevé que la Presidencia puede acordar que participen en determinados trabajos aquellas otras personas que se consideren útiles para los fines de la Comisión o representantes de las Corporaciones Locales u otras Entidades interesadas. La Vicepresidencia corresponde al Vocal de superior jerarquía administrativa de la Dirección General de Sanidad que figure entre los representantes de Gobernación.

Las funciones de la Comisión están enumeradas en una amplia lista de trascendental importancia, donde se comprenden las múltiples variantes de la planificación, vigilancia, tutela y estudio en general de fines y medios. Todo ello responde a la naturaleza de la propia Comisión, en el centro de una profunda mecánica unitaria y coordinadora, conforme a lo que señala el preámbulo: un plan nacional de acción sanitaria que requiere una gran flexibilidad para comprender y asociar las iniciativas, fórmulas y medios más variados de realización; un desarrollo atemperado a razones de urgencia y disponibilidad de financiación; una distribución geográfica conforme a la localización de las necesidades; unas normas básicas para su más eficiente régimen u organización, y una función tutelar que vele por la vigencia, siempre actualizada, del plan sanitario.

En definitiva, y una vez más, la Administración en ejercicio vivo y operante para la traducción real de una de sus actividades más nobles en el campo humano: la política de la salud, la lucha contra la enfermedad y contra la muerte, la defensa dinámica y permanente de ese gran valor en que la vida consiste por esencia.

José N. CARMONA



Foto CIFRA

MEDALLA DE ORO AL TRABAJO

DON CARLOS JIMENEZ DIAZ Y EL HOSPITAL GENERAL AL FONDO

EL hombre y el edificio están ahora sobre la platina en la página primera de los periódicos, en la noticia entre golpes de gong de la Radio y en la imagen con fotografía de fondo de los telediarios de la TV. El hombre es un español de alta categoría: Carlos Jiménez Díaz, y el edificio, algo entrañable para los madrileños: el General.

Ahora uno y otro están unidos por lo actual. Cuando a don Carlos Jiménez Díaz se le impone la Medalla de Oro del Trabajo y cuando el Hospital General pasa a ser lugar de otras tareas, pero va a continuar en pie en el viejo barrio médico de los "madriles", con toda una historia que un día habrá de escribirse largamente, en que él y sus gentes digan al futuro lo que aquél fué.

Del Hospital General —el Provincial llamado más administrativamente— habrá un día que ir a su puntual historia; hoy, sin datos estadísticos a la vista, lo dejamos, lo dejamos como dejamos de un lado los que son pura biografía de don Carlos Jiménez Díaz, para venir a su perfil humano en esta hora que le han prendido la Medalla de Oro del Trabajo como expresión entera de la misma sobre su bata blanca.

El don Carlos de muchos, muchísimos españoles está ágil y cordial, caminando entre dos grandes Casas de la Medicina madrileña, que es como decir de la de España. Esta de San Carlos en la calle de Atocha a el General allí a dos pasos, esos dos pasos que muchas veces hemos visto dar a don Carlos sin siquiera quitarse la blanca bata de la clínica para ir de su Servicio del primero a sus altas Salas en el General. Aquellas que de tremendos guardillones había convertido en unas Salas modernas y dignas todas ellas, con los pertinentes servicios y hasta con la de las reuniones de los sábados, pero... pero los sábados mañaneros son otra cosa y otra su café en los bajos de General Mola, su hogar.

Hemos dicho su café, y no el café, en razón de decir la verdad y solamente la verdad. Don Carlos, en General Mola, 9, tiene abajo del piso en donde vive, y donde cuadros de Eugenio Hermoso hacen pareja con los suyos, un café con sus divanes de peluche, los "sagrados y rojos elefantes del café" que los designara Ramón Gómez de la Serna, y sus mesas de mármol, digamos como es debido veladores, y los





A la izquierda, una vista, casi simbólica, de dos históricas Casas de la medicina madrileña: el Hospital Provincial y el de San Carlos, instituciones ambas tan vinculadas a la figura del Dr. Jiménez Díaz, como esta otra silueta moderna de la Clínica de la Concepción. (Fotos LEAL Y LOPEZ CONTRERAS.)

juegos de dominó y hasta las bolas plateadas y huecas para que Jesús, su criado, guarde los blancos paños destinados a pasar por las mesas antes de servir a un nuevo parroquiano.

Café para, en algunas tardes muy a primera hora o algunas noches, tener tertulia con colaboradores y amigos sin salir de casa. Algunas gentes han llegado a pintar a Carlos Jiménez Díaz, a quien la otra tarde el Ministro Romeo Gorría ponía la Medalla de Oro del Trabajo sobre la bata, como un hombre entregado sólo a los temas clínicos del Ph o de cualquiera otro semejante. Y la verdad... la verdad pura es que Carlos Jiménez Díaz, de quien ahora andamos en un homenaje humano a su persona, es hombre con aquellos afanes, claro está, pero con otros de muy distinto y variado signo.

Es apasionado de los pinceles don Carlos,

que allí en su salón de consultas tienen parangón con una lección famosa en la pintura universal la suya dada a sus discípulos. Apasionado de la pintura, con premios y medallas, y casi pudo haberlas ganado, cuando estaba en pleno vigor físico, en la natación.

Perdónesenos el personalismo de recordar horas vividas con él en la playa de Ondarreta, donde los nadadores de más o menos altura eran Mariano Zúmel y el musicólogo Antonio de las Heras, y Domingo Ortega, maestro de la torería, y de espectador, muy vestido como señor de la "belle époque", Xavier Zubiri, el gran filósofo.

Guarda muchos "hobbys", como dicen los americanos, muchas aficiones entrañables, este nuestro don Carlos, a quien volvemos a ver en su Cátedra sexta del Hospital de San Carlos, en Salas del General y ahora, de nuevo, y quiera Dios que por años y años, en La Concepción, en un nuevo y hermoso —también aquél lo es— Madrid.

JUAN SAMPELAYO